MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
900.407.224-6

RESOLUCIÓN NÚMERO F° 13 **DEL** 12 JUN 2026

"Por medio del cual se Adjudica el proceso de Contratación directa- Interadministrativo, Número **PN RASES No 7 CD 067 2025**"

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 – POLICÍA NACIONAL

El Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 y modificada parcialmente por la Resolución 01567 de fecha 09 de junio de 2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes Regional de Aseguramiento en Salud, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y Orden Del Dia No. 25-227 del 22 de septiembre 2025, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 y modificada parcialmente por la Resolución 01567 de fecha 09 de junio de 2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el literal c) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expida el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, señala que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto, en relación con la obligación de la entidad de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa – Interadministrativo.

Que mediante Resolución 0267 del 25/01/2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas, adicionada y modificada por la Resolución 04134 del 09 de diciembre de 2024

Que, mediante Orden Del Dia No. 25-227 del 22 de septiembre 2025, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se nombra al señor Teniente coronel **JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO,** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 requiere contratar los servicios de la **PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE,** para garantizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se debe realizar la contratación Directa (contrato interadministrativo) con la **Empresa Social Del Estado Hospital San José del Guaviare**, con Nit. **832.001.966-2**, que cuenta con la capacidad para brindar los servicios requeridos, que no pueden ser ofertados con nuestra red propia (Regional de Aseguramiento en Salud No 7).

Que esta contratación se debe realizar con una Empresa Social del Estado, que tenga la capacidad para brindar los servicios que no pueden ser prestados por nuestra propia red, por no disponer de la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para la adecuada prestación de los servicios requeridos.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, no cuenta en el municipio de **Guaviare** con Establecimientos de Sanidad Policial que permitan satisfacer las necesidades, en salud de aproximadamente 1.823 usuarios y beneficiarios, motivo por el cual se requiere contratar una IPS que ofrezca Servicio de Urgencias Primer Nivel que garantice oportunidad, pertinencia, seguridad y calidad.

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

Como garante y asegurador del servicio de salud, la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, contempla el escenario de obtener la mayor cobertura de los servicios de salud dentro del municipio de **Guaviare**, por cuanto no existe integralidad por parte de los prestadores que den garantía a que se brinde en su totalidad en un solo lugar según georreferenciación y caracterización de la población; por ello, se deben prever mecanismos que puedan coadyuvar a mitigar el riesgo en la atención en salud.

Que el Jefe de Planeación certifico el plan de compras, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009-003 SERVICIO DE SALUD HUMANA	RASES N 7	**PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE.**	16	1	-	$ 210.000.000,00
						VALOR TOTAL	**$ 210.000.000,00**

Que de acuerdo con los Artículos 25 de la ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad por el señorita Subteniente **DANIELA VALENTINA CHAVERRA MUÑOZ**, Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **(SIIF II) No 33526 del 02 de junio de 2026,** expedido por la Auxiliar de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, por un valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 210.000.000,00) M/CTE.**

Que esta contratación se debe realizar con una Empresa Social del Estado, que tenga la capacidad para brindar los servicios que no pueden ser prestados por nuestra propia red, por no disponer de la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para la adecuada prestación de los servicios requeridos.

Que el señor **GERMAN AMEZQUITA NIÑO**, en calidad de Gerente de la **Empresa Social Del Estado Hospital San José del Guaviare** con NIT. **832.001.966-2**, como consta en los documentos que hacen parte del estudio previo.

La necesidad de contratación de los servicios en atención de urgencia vital nivel I y II (triage 1, 2, 3, 4 y 5), atención en ámbito de consulta externa por: medicina general, odontología general y otras profesiones de la salud, apoyo diagnostico y/o complementación terapéutica y algunas especialidades médicas, servicio hospitalario nivel I y II. Además de prestar los servicios debe suministrar los insumos y medicamentos intrahospitalarios, junto con el transporte asistencial básico de pacientes, que permitan una adecuada prestación de servicios de salud integrales en concordancia con los atributos de calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud a todos los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora De Salud Guaviare especialmente a los residentes en los municipios de San José del Guaviare, El Retorno, Calamar y Miraflores.

Como garante y asegurador del servicio de salud, la Regional De Aseguramiento En Salud No 7, contempla el escenario de obtener la mayor cobertura de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios, por cuanto no existe integralidad por parte de los prestadores que den garantía a que se brinde en su totalidad en un solo lugar según georreferenciación y caracterización de la población; por ello, se deben prever mecanismos que puedan coadyuvar a mitigar el riesgo en la atención en salud.

Que de acuerdo con las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el contratista deberá ser una institución pública de alta, mediana y baja complejidad en atención en salud, debidamente habilitada para la prestación de los servicios de salud que requieren los usuarios del Subsistema de Salud, con capacidad de cumplir con el objeto del contrato y con todas las condiciones exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 descritas en el estudio previo.

Teniendo en cuenta el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de contratación **PN RASES No7 CD 067 2026**, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II el día 11/06/2026 a las 17:00 horas, se deja constancia que se presentó:

No.	OFERENTE	NIT / CC	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	832.001.966-2	11/06/2026 4:36 PM

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

Los comités realizan los informes de evaluación de la oferta presentada dentro del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVO No PN RASES NO. 7 CD 067 2026,** así:

No.	ENTIDAD	NIT / CC	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION ECONOMICA
1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	832.001.966-2	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

ECONOMICA	JURÍDICO	TÉCNICO
GS-2026-029916- DEGUV del 12/06/2026 en (2) folios.	**GS-2026-072510**- DEMET del 16/06/2026 en (2) folios.	**GS-2026- 030539**- DEGUV- del 16/06/2026 en (8) folios.

Frente a este informe el oferente podrá presentar los documentos subsanables y/o presentar observaciones conforme a lo establecido en la invitación para el presente proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVO No PN RASES No. 7 CD 067 2026**, a fin de continuar con los trámites correspondientes, de acuerdo a la norma, así:

No.	ENTIDAD	NIT / CC	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION ECONOMICA
1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	832.001.966-2	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

JURÍDICO	TÉCNICO
GS-2026-073927- DEMET del 18/06/2026 en (2) folios.	**GS-2026- 031137**- DEGUV- del 18/06/2026 en (1) folios.

Se informa que la propuesta presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE,** con número de NIT. **832.001.966-2,** representada legalmente por el señor **GERENTE GERMAN AMEZQUITA NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía **No 80.031.820** de BOGOTÁ, **CUMPLE** con la totalidad de la documentación jurídicos, técnicos y económicos requerida dentro del proceso.

El comité de adquisiciones luego de escuchar y verificar las evaluaciones emitidas por los Comités Jurídico, Técnico, Económico, y verificar las evaluaciones, frente a lo establecido en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso contractual del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVO No PN RASES No. 7 CD 067 2026**, aprueba las evaluaciones presentadas.

El comité de adquisiciones aprueba por unanimidad recomendar al señor ordenador del gasto, la publicación en el portal de contratación del informe evaluación presentado por los comités evaluadores por el término establecido en el cronograma del presente proceso contractual.

Finalizado la verificación de documentos presentados por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE,** con número de NIT. **832.001.966-2**, representada legalmente por el señor GERENTE **GERMAN AMEZQUITA NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía **No 80.031.820** De Bogotá, se evidencia que **CUMPLE** al anexar la totalidad de la documentación requeridos dentro de la invitación dentro del proceso de Contratación Directa No **PN RASES No7 CD 067 2026**.

Que mediante Acta No. **024 ARLOF-GRUCO– 17.7**, de fecha 19 de junio de 2026, se realizó la reunión de los integrantes del comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, donde aprueba por unanimidad y recomienda al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, **Adjudicar** el Proceso de Contratación Directa No **PN RASES No7 CD 067 2026,** a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE,** con número de NIT. **832.001.966-2**, representada legalmente por el señor GERENTE **GERMAN AMEZQUITA NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía **No 80.031.820 De Bogotá**, cuyo objeto es la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE,** por un valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 210.000.000,00) M/CTE**, teniendo en cuenta que el oferente **CUMPLEN** con todos los requisitos estipulados en la invitación, de igual forma, recomienda dar publicidad a la oferta en el portal único de contratación SECOP II.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, atendiendo la recomendación de los integrantes del Comité de Adquisiciones y comités evaluadores (Jurídico, Técnico y Económico) la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad.

Que, en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, procede a la adjudicación del proceso de Contratación Directa No **PN RASES No7 CD 067 2026**.

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

Que, a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

Que, en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, el Jefe Regional Aseguramiento en Salud No. 7.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el proceso de selección Contratación directa- Interadministrativo, prestación de servicios de salud a través de procedimiento de Contratación Directa No **PN RASES No7 CD 067 2026, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE,** con número de NIT. **832.001.966-2,** representada legalmente por el señor Gerente **GERMAN AMEZQUITA NIÑO,** identificado con cedula de ciudadanía No **80.031.820 De Bogotá**, cuyo objeto es **la "PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE,** con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **(SIIF II) No 33526 del 02 de junio de 2026,** expedido por la Auxiliar de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, por por un valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 210.000.000,00) M/CTE.**

ARTÍCULO 2°. Entiéndese notificado al gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE,** con número de NIT. **832.001.966-2,** representada legalmente por el señor Gerente **GERMAN AMEZQUITA NIÑO,** identificado con cedula de ciudadanía No **80.031.820 De Bogotá**, de la presente Resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66, 67. 68 y 69 de la Ley 1437 del 2011

ARTÍCULO 3°. Notificarse del contenido de la presente resolución en la página del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto Artículo 55 al 67 seguido de la Ley 1437 del 2011

ARTÍCULO 4°. La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, de conformidad con el inciso tercero del Artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 5°. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 10 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°. Publicar el presente acto administrativo en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los, 22 JUN 2026

Teniente coronel **JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

Elaboró: SJ ANGELICA A. RAMOS BRAVO.
GRUPO DE CONTRATOS.

Revisó: CT SERGIO ANDRÉS RUIZ HIDALGO
RASES No7 GRUPO DE CONTRATOS (E).

Revisó: MY LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS
RASES No7 ÁREA ADMINISTRATIVA RASES No 7 (E).

Revisó: CPS. EVELYNE ALEXANDRA BENITEZ GUTIERREZ
ABOGADA RASES7.

Ubicación: \\dsclipi-contra7\COMPARTIDARASES7\5. CARPETA 2025\1. PROCESOS RASES N 7\INTERADMINISTRATIVOS

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL META

GS-2026-073927-DEMET

Villavicencio, 18 de junio del 2026

Señor teniente coronel
JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7
Calle 15 No 15ª-33 avenida los maracos barrio El Estero.
Villavicencio – Meta.

Asunto: Informe de reevaluación PN RASES No 7 CD 067 2026.

Respetuosamente me permito informar a mi Coronel, el resultado de la reevaluación de la oferta presentada dentro del proceso de contratación PN RASES No 7 CD 067 2026 cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL / ENFERMERÍA / LABORATORIO CLÍNICO /MEDICINA GENERAL / INTERNACIÓN PEDIÁTRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 7 UPRES GUAVIARE.***

- PROPONENTE: ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE identificado con Nit 832.001.966-2, representante legal GERMAN AMEZQUITA NIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.031.820 de Bogotá.

N°	REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta de Presentación de la Propuesta	**CUMPLE**	Anexa formato debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal **(3 folios).**
2	Documento legal que acredite la existencia de la entidad pública a la cual se invita y/o certificado de existencia y representación.	**CUMPLE**	Allega documento que acredita la existencia y representación de la entidad. **(21 folios)**
3	Acto Administrativo de nombramiento y Acta de Posesión del Representante	**CUMPLE**	Anexa acta de posesión No 1096 del 2025, igualmente, anexa el acto administrativo de nombramiento **(4 folios)**
4	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o persona natural o apoderado	**CUMPLE**	Anexan copia cedula de ciudadanía **(2 folios)**
5	Libreta militar y/o situación Militar definida	**CUMPLE**	Anexa copia de la libreta militar **(2 folios)**
6	Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	Anexa certificados donde se evidencia que el representante legal y entidad NO

			SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL **(2 folios)**.
7	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	**CUMPLE**	Anexa certificados donde se evidencia que el representante legal y entidad NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES (**2 folios**).
8	Certificado de antecedentes judiciales	**CUMPLE**	Anexa certificado donde se evidencia que el representante legal NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES (**1 folio**).
9	Certificado de medidas correctivas	**CUMPLE**	Anexa certificado donde se evidencia que el representante legal NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR (**1 folio**).
10	Antecedente de Delitos Sexuales	**CUMPLE**	Anexa certificado donde se evidencia que el representante legal NO REGISTRA INHABILIDAD (**1 folio).**
11	Certificado REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos	**CUMPLE**	Anexa certificado donde se evidencia que el representante legal NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, con código de verificación **U5QYPF164L** (**1 folio**).
12	Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal cuando el oferente este obligado a tenerlo de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia	**CUMPLE**	Anexa certificación de aportes parafiscales suscrito por la revisora fiscal, certificando los pagos de los últimos seis meses (**02 folios).**
13	Formulario compromiso anticorrupción.	**CUMPLE**	Anexa formulario debidamente diligenciado (**2 folios).**
14	Certificado declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades	**CUMPLE**	Anexa certificado debidamente diligenciado **(1 folios).**

De acuerdo con lo anterior, me permito informar a mi Coronel que, una vez realizada la reevaluación correspondiente, se evidenció que la proponente cumple con los requisitos habilitantes en el componente jurídico, de conformidad con los criterios de selección y evaluación establecidos para el presente proceso de contratación directa.

Atentamente,

Subintendente FLOR ANDREA CARDENAS ORTIZ
Evaluadora jurídica.

Calle 15 No 15ª-33 av. los maracos barrio el estero.
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-031132-DEGUV

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
ESPRI COMANDO GUAVIARE

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2923171664

UPRES-ESPRI-20.1

San José Del Guaviare, 18 de junio de 2026

Señor teniente coronel
JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
Calle 15 Nro. 15a - 30 Barrio Maracos
Villavicencio

Asunto: evaluación técnica PN RASES No. 7 CD 067 2026

En atención al acto administrativo Resolución No. 233 de 29/09/2025 *"por el cual se conforma el comité de evaluación para el proceso de contratación directa interadministrativo* ***PN RASES No. 7 CD 067 2026***, de manera respetuosa me permito enviar a mi coronel la evaluación técnica de acuerdo a la propuesta presentada por **E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE** con número de NIT. **832.001.966-2**, cuyo objeto es la ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE"*** así:

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	**Capacidad operativa**. El Contratista **deberá** anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	x	

Se observa que cumple con las obligaciones con todas las especificaciones técnica que estamos solicitando.

Finalizada la evaluación técnica, de la propuesta presentada por la **E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**, con número de NIT. **832.001.966-2, SI CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en la invitación.

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sindy Paola Aguirre
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Recepcion Y Tramite De Informacion En Salud.
Cédula: 1120563938
Dependencia: Espri Comando Guaviare
Unidad: Departamento De Policia Guaviare
Correo: sindy.aguirre4453@correo.policia.gov.co
18/06/2026 7:06:58 p. m.

Anexo: no

calle n° 21-20- barrio la esperanza
Teléfono: 3508401320
DEGUV.UPRESCHIS@CORREO.POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2923171664
POLICIA NACIONAL - angelica.ramos